



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 04 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5832/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N°679/24 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por don Eduardo Jorquera Salinas, Dirección de Control (S), con visto bueno del señor Alcalde; por el cual se solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por no haber solicitado actualización de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros de responsabilidad civil, los cuales no estuvieron vigentes hasta el término del contrato, irregularidades detectadas, entre otras, en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio", el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por no haber solicitado actualización de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros de responsabilidad civil, los cuales no estuvieron vigentes hasta el término del contrato, irregularidades detectadas, entre otras, en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio", el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Fiscal a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/ewg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 04 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5832/24.-

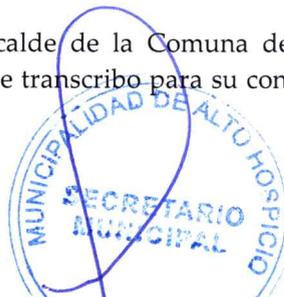
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N°679/24 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por don Eduardo Jorquera Salinas, Dirección de Control (S), con visto bueno del señor Alcalde; por el cual se solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por no haber solicitado actualización de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros de responsabilidad civil, los cuales no estuvieron vigentes hasta el término del contrato, irregularidades detectadas, entre otras, en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio", el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por no haber solicitado actualización de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los seguros de responsabilidad civil, los cuales no estuvieron vigentes hasta el término del contrato, irregularidades detectadas, entre otras, en Preinforme de Observaciones N°221/24 de 2024, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre "Auditoria a los Contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Y barrido de Calles; Y, Diseño de Construcción de un Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, ambos de la Municipalidad de Alto Hospicio", el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal